



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El asentamiento poblacional del Puerto San Antonio Este, originado en la actividad portuaria, es a la vez sede de industrias pesqueras, frigoríficos, comercios, una escuela, destacamento policial y de Prefectura Naval, bomberos, Delegación Municipal y Sala de Primeros Auxilios; cuenta con aproximadamente 500 habitantes estables y permanentes en unas 100 viviendas.

Este panorama amerita contar con los servicios que actualmente se consideran imprescindibles para las actividades y vida humana.

Se cuenta con energía eléctrica y agua, pero la falencia que hace gravosa económicamente la subsistencia es la carencia de gas natural, lo que constituye un viejo anhelo de esta población.

La alternativa actual consiste en el consumo de gas envasado, tubos de 45 kg. a un precio de ciento treinta pesos (\$130) y garrafas de 10 kg. a veinticuatro pesos (\$ 24), y en las casas de menores recursos el uso de leña (bolsa de 8 kg. a tres pesos con cincuenta centavos (\$ 3,50).

Así en los hogares más humildes se debe contar con una provisión de varios kilos de leña diarios, siempre para obtener una pobre calefacción. Cabe señalar que no se cuenta con suministro de kerosene en esta zona.

Los hogares que utilizan gas envasado erogan el precio de unos 100 kg. de fluido al mes con un costo aproximado de doscientos pesos (\$200) a trescientos pesos (\$300) en esta época del año.

La industria pesquera utiliza energía eléctrica para las plantas de cocción, calefacción de oficinas y vestuarios, etcétera, con un considerable costo, circunstancia que impide la aplicación y capacidad de tareas de producción, lo que se alcanzaría contando con gas natural.

Al no contar con este servicio resultan poco atractivas nuevas radicaciones, existiendo en el ejido gran cantidad de lotes sin adjudicar y en venta a nuevas familias ligadas a la actividad que allí se desarrolla, como así también las PYMES que suministren insumos, reparaciones y/o servicios, habida cuenta que para todo ello se debe recurrir a San Antonio Oeste, distante 60 km. con escasos servicios de transporte.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

El efecto multiplicador que traería aparejado la construcción de un ducto transportador de gas y sus redes se vería reflejado en mayor ocupación de mano de obra, venta de lotes, artefactos y materiales.

Tampoco debe perderse de vista el atractivo que para nuevas radicaciones tiene el perfil de este asentamiento que cuenta con un entorno de agreste naturaleza y excelentes playas, no siendo pocos quienes aspiran a construir una vivienda con fines turísticos cuando las condiciones estén dadas.

De todo ello se desprende que a las autoridades gubernamentales corresponde hacerse eco de las inquietudes que a esta población les trae aparejada la falta de tan vital servicio, que indudablemente optimizaría la calidad de vida de sus habitantes, como así también su desarrollo industrial, comercial y turístico.

Por ello.

**AUTOR:** Alfredo Lasalle

**FIRMANTES:** Jorge Raúl Pascual, Bautista José Mendioroz



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice el proyecto definitivo e inicie las gestiones tendientes a la construcción de un gasoducto que transporte gas natural al Puerto de San Antonio Este.

**Artículo 2°.-** De forma.